



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de fecha 20 de agosto de 2025; la Resolución de Alcaldía N° 171-2025-MPC/A, de fecha 01 de agosto de 2025; el Informe N° D533-2025-MPC/OGPP, de fecha 19 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, se subraya que la autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o para someterse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 9° numeral 26, otorga al Concejo Municipal la facultad de "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", conforme a las competencias atribuidas.

Que, conforme al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3, que las entidades públicas deben prestar cooperación y asistencia activa a otras entidades para el cumplimiento de sus funciones, salvo que esto genere gastos elevados o ponga en peligro sus propias funciones.

Que, mediante el Informe N° D533-2025-MPC/OGPP, de fecha 19 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo, informa que con fecha 01 de agosto del 2025 se incorpora los recursos transferidos según el Anexo II de la Ley 32416- Ley que aprueba Crédito Suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2025-MPC/A, de fecha 01 de agosto de 2025, en su Artículo 1. Desagregación de Recursos, se resuelve: apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 32416, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con cargo a saldos disponibles en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Lanche, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca, con CUI N° 2311070, por el importe de S/ 1, 058,250.00"**.

Que, el artículo 14 de la Ley N°32416 señala que los gobiernos regionales y locales que cuenten con recursos autorizados por dicha ley podrán convocar el procedimiento de selección correspondiente para la ejecución de inversiones. Para ello, se deberá suscribir un convenio con el sector correspondiente para el financiamiento de la ejecución de dichas inversiones hasta su culminación.

Que, en virtud de lo expuesto en la sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2025, se ha debatido el tema relacionado con la autorización para que el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), cuyo objetivo principal es la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de inversión titulado **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Lanche, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca, con CUI N° 2311070, por el importe de S/ 1, 058,250.00"**.

Que, durante la sesión mencionada, tras un exhaustivo debate y por votación unánime, el Concejo Municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), cuyo objetivo principal es la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de inversión titulado **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Lanche, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca, con CUI N° 2311070, por el importe de S/ 1, 058,250.00"**.

En concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo para su conocimiento y difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe